



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 16 DE FEBRERO DE 2021

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 16 DE FEBRERO DE 2021					
RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05 045 31 05 002 2020 00201 01	José Luis Babilonia Romero y Agustina Gutiérrez M.	Sociedad Agrícola Santamaría S.A.S.	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes dentro del presente proceso, por el término común de (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión, si lo consideran pertinente. Inicia término: 17 de febrero de 2021.	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				Finaliza término: 23 de febrero de 2021. Los memoriales digitales de alegatos se recibirán en el correo electrónico <i>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	
--	--	--	--	---	--



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTES	: José Luis Babilonia Romero y Agustina Gutiérrez M.
DEMANDADA	: Sociedad Agrícola Santamaría S.A.S.
PROCEDENCIA	: Juzgado 2º Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO	: 05 045 31 05 002 2020 00201 01
RDO. INTERNO	: AA-7762
DECISIÓN	: Ordena correr traslado

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos el término de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN